

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

---

<b>RESOLUCION N°</b>	
346	/25

Montevideo, 07 de agosto de 2025

**VISTO:** el recurso de revocación interpuesto por el funcionario J.P.G contra la Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 634/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024.

**RESULTANDO:** I) que en virtud de dicho acto administrativo, se resolvió sancionar al recurrente por el término de 15 (quince días) hábiles sin goce de sueldo y su anotación correspondiente en el legajo funcional, como resultado del procedimiento sumarial instruido, en el cual se constataron elementos constitutivos de acoso moral por parte del docente a una estudiante, calificándose su conducta como una falta grave, de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 222/014 de 30 de julio de 2014, remitido por el Estatuto Docente;

II) que notificada dicha resolución en fecha 27 de diciembre al sumariado y a sus letradas patrocinantes, con fecha 13 de febrero del 2025, el sumariado interpone recurso de revocación contra la misma, reservándose el derecho de ampliar los fundamentos al amparo de lo establecido en el art. 53 del Código de lo Contencioso Administrativo;

III) con fecha 21 de febrero, el sumariado presenta la fundamentación del recurso objeto de análisis, sosteniendo los siguientes argumentos en sustancia: i) la vulneración al principio de debido procedimiento y su derecho de defensa, en tanto el sumariado no pudo controlar la prueba producida en la primera etapa del mismo, se limitó ilegítimamente su derecho a producirla y se omitió valorar la prueba propuesta ii) La vulneración al principio de legalidad, tipicidad, culpabilidad, gradualidad y proporcionalidad respecto de la sanción aplicada;

**CONSIDERANDO:** I) que el mencionado recurso fue interpuesto en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el artículo 317 de la Constitución y el artículo 43 del Código de lo Contencioso Administrativo;

II) que con fecha 25 de junio de 2025, recayó informe de la Asesoría Jurídica de la UTEC recomendando desestimar el recurso de revocación interpuesto y, por ende, confirmar el acto atacado;

III) que dicho informe responde a cada uno de los agravios formulados por el recurrente, concluyendo que los vicios invocados no son de recibo en tanto la instrucción sumarial fue realizada respetando sus garantías, dentro de los límites impuestos por la normativa en materia de acoso que propugna la protección de los denunciantes y Testigos;

IV) que con fecha 25 de junio de 2025, se procedió a dar vista al recurrente, a fin de que formulara las consideraciones y descargos que considerara pertinentes;

V) que con fecha 10 de julio de 2025, se presentó evacuación de la vista conferida en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos capaces de conmover lo informado por la Asesoría Jurídica, reiterando los argumentos ya esgrimidos en el escrito de interposición del recurso;

VI) que, sin perjuicio de ello, se analizaron los descargos formulados, concluyéndose por informe de la referida Asesoría Jurídica de la UTEC, de fecha 31 de julio de 2022, que corresponde confirmar el acto impugnado, dado que no resultan de recibo los vicios invocados en el escrito recursivo y ratificados en el escrito de evacuación de vista;

VII) que, en su mérito, procede atender a la recomendación de la Asesoría Jurídica, desestimando el recurso de revocación interpuesto, confirmando el acto impugnado en todos sus términos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
RESUELVE:**

1º. Desestimase el recurso de revocación interpuesto por J.P.G contra la Resolución de Consejo Directivo Central provisorio de UTEC N° 634/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, confirmando en todos sus términos el acto impugnado.

2º. Notifíquese al recurrente de la presente Resolución, y cumplido archívese.

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...  
**Mgter. Marcelo Ubal**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...  
**Mgter. Alvaro Pena**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

Signed by:



03D84F19D7F44B6...  
**Dra. Valeria Larnaudie**  
Rectora  
Universidad Tecnológica